

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.497/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 539/17 de fecha 10 de Marzo de 2017, Convenio de Ejecución "**Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Trasmisibles 2017**"; Acuerdo N°20/17 de fecha 15 de Febrero de 2017 del Concejo Municipal que aprueba el convenio en la Segunda (2°) Sesión Extraordinaria del Concejo; Decreto Alcaldicio N°959/17 de fecha 13 de Marzo de 2017 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N° 2.450/17 de fecha 30 de Junio de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la personas que se detallan a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Trasmisibles 2017**", sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

ÍTEM MONTO FIJO:

Nombre	Rut	Cargo	Horas	Valor Mensual	Periodo	
					Inicio	Termino
Carla Padilla Carrasco	[REDACTED]	Nutricionista y Coordinadora	44 Hrs.	\$ 980.000	01/07/17	31/12/17
Catalina Muñoz Vásquez	[REDACTED]	Profesora de Educación Física	44 Hrs.	\$ 900.000	01/07/17	30/09/17
Sebastián Castro Muenia	[REDACTED]	Profesor de Educación Física	22 Hrs.	\$ 500.000	01/07/17	30/09/17
Fabían López Coloma	[REDACTED]	Psicólogo	11 Hrs.	\$ 300.000	01/07/17	31/07/17

ÍTEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por hora	Máximo de horas diarias	Tramo horario	Periodo	
							Inicio	Termino
Carla Padilla Carrasco	[REDACTED]	Nutricionista	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00-20:00	01/07/17	31/12/17
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00- 14:00		
			Domingos y festivos	\$9.000.-	6	08:00- 14:00		
Catalina Muñoz Vásquez	[REDACTED]	Profesora de Educación Física	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00-20:00	01/07/17	30/09/17
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00-14:00		
			Domingos y Festivos	\$9.000.-	6	08:00-14:00		

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 2.497/17)

Fabían López Coloma	[REDACTED]	Psicólogo	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00-20:00	01/07/17	31/07/17
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00-14:00		
			Domingos y Festivos	\$9.000.-	6	08:00-14:00		
Sebastián Castro Muerza	[REDACTED]	Profesor de Educación Física	Lunes a Viernes	\$7.000.-	8	12:00-20:00	01/07/17	30/09/17
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00-14:00		
			Domingos y Festivos	\$9.000.-	6	08:00-14:00		
Yaritza Díaz Valdelamar	[REDACTED]	Médico Cirujano	Lunes a Viernes	\$16.000.-	3	17:00-20:00	01/07/17	30/09/17
			Sábados	\$17.000.-	6	08:00-14:00		
			Domingos y Festivos	\$18.000.-	6	08:00-14:00		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestado suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.015 y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

JVD/dpb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal